

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE
CÓRDOBA (APPSC) PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA EN
PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y
FAMILIARES” (AÑO 2024)**

En Córdoba, a ____ de ____ de dos mil veinticuatro.

PARTES CELEBRANTES

De una parte, D.^a Ana María Sánchez Criado, Presidenta de la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba, con CIF G-14029417, y domicilio a efectos de notificaciones en avenida del Corregidor 6, bajo (14004-Córdoba), en nombre y representación de dicha entidad.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P-1402100-J, domiciliado en calle Capitulares n.º 1 (14071-Córdoba), que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

I.- Que en la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba, se integran, de acuerdo con lo indicado en el Decreto de Alcaldía n.º 8377, de 17 de junio de 2023, todos los programas, actividades y servicios

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 467fab2689a0f1abb5b1b9133438d6d5a4af711d274537fc3b650758a78dc21a85ec88716da18dcf6a035121276a37a20a22b0dd41d9644b8e4b8387b13db6ef | PÁG. 1 DE 14

que garanticen la igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, a través de la accesibilidad universal, la inclusión en la comunidad y la erradicación de toda forma de discriminación, al amparo de lo dispuesto en la Constitución Española y las adaptaciones normativas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con vistas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas. Asimismo ejerce las competencias establecidas, entre otros, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (modificado por la Ley 6/2022, de 31 de marzo) y el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación de las Personas con Discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, en relación con la Directiva (UE) 2019/882, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019. En el ámbito autonómico resultan igualmente de aplicación la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, así como lo señalado en el artículo 9.3 c) y 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía o por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o el artículo 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad, tiene como objetivo fundamental la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

III.- Que la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba es una organización no gubernamental de carácter provincial y sin ánimo de lucro, que tiene como fines estatutarios los siguientes:

- Representar a nivel de dicho ámbito a las personas que la integran, para lo cual participará en los foros sociales y organismos públicos oportunos.
- Trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas sordas y de sus familias en los ámbitos social, asistencial, familiar, educativo, sanitario, laboral y en cualesquiera otros.
- Trabajar dentro de su ámbito de actuación para conseguir un marco legal que permita la plena igualdad y participación social de las personas sordas. Para ello mantendrá relaciones adecuadas con los organismos y administraciones públicas de su ámbito, aportándoles cuantas peticiones, informes, estudios y sugerencias sean oportunos.
- Trabajar para conseguir el reconocimiento legal y social adecuado para la Lengua de Signos Española e impulsar su investigación y difusión.
- Fomentar, a través de cualquier método o recurso educativo necesario, el acceso de las personas sordas a todos los niveles educativos, desde la atención temprana hasta el nivel universitario.
- Fomentar el bilingüismo y el biculturalismo en las personas sordas.
- Promover el acceso a la formación y al empleo de las personas sordas en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.
- Fomentar la autonomía y la independencia de las personas sordas y la eliminación de las barreras de comunicación y procurar la incorporación de las personas sordas a la nueva sociedad de la información y la comunicación.
- Potenciar y dar continuidad a los servicios de intérpretes de Lengua de Signos en todos los ámbitos de la vida social y velar por la adecuada formación de los/as intérpretes, así como de los/as profesores de la Lengua de Signos Española.
- Fomentar y dinamizar las actividades culturales dentro del movimiento asociativo de personas sordas, en especial las relacionadas con la historia, la cultura y la lengua de la comunidad sorda.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

8f0f94cd9a3b6c8241bdece79f22e1a7e50489a7

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

05/03/2024 13:18:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y demandas de las personas sordas y de sus familias, así como de las entidades en las que estas se integran, a través de políticas de comunicación y difusión.
- Fomentar la investigación sobre cualquier tema de interés para mejorar la situación social y la calidad de vida de las personas sordas y de sus familias.
- Asumir la defensa y representación de aquellos sectores que presenten una realidad específica dentro de la comunidad sorda por motivos de género, edad, discapacidad, orientación sexual, etnia, desplazamientos migratorios u otras causas que la sociedad cambiante en que vivimos genere.
- Colaborar con las entidades públicas y privadas cuyos objetivos o programas sean afines a los de la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba.
- Cuantas otras funciones consideren necesarias la Asamblea General o resulten de sus Estatutos.

IV.- Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la implementación de proyectos que favorezcan la sensibilización e inclusión en el ámbito social así como en la igualdad de las personas con discapacidad, forjando acciones que las promuevan y supriman los inconvenientes que se oponen a dicha igualdad. En este sentido el Ayuntamiento comparte los fines de interés público y social que se persiguen con el proyecto de la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba denominado “Promoción de la resiliencia en personas con discapacidad auditiva y familiares” (año 2024).

V.- Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del proyecto. Asimismo, la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba es una asociación sin ánimo de lucro y

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



con vocación de servicio a la comunidad por medio de las actividades que desarrolla.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El convenio tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes para el desarrollo del proyecto denominado “Promoción de la resiliencia en personas con discapacidad auditiva y familiares” (año 2024), que pretende mejorar la calidad de vida y promover la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y sus familias en la ciudad de Córdoba, a través de un enfoque integral que incluya la valoración de necesidades individuales, el establecimiento de servicios de apoyo psicosocial, y la creación de espacios de información y apoyo que fortalezcan su autonomía y su bienestar emocional.

SEGUNDA.- Objetivos.

El objetivo general del proyecto es mejorar la calidad de vida y promover la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y sus familias en la ciudad de Córdoba, a través de un enfoque integral que incluya la valoración de necesidades individuales, el establecimiento de servicios de apoyo psicosocial, y la creación de espacios de información y apoyo que fortalezcan su autonomía y su bienestar emocional.

En cuanto a los objetivos específicos del mismo son los siguientes:

- Valorar las necesidades de las personas con discapacidad auditiva que soliciten atención a través de una entrevista inicial presencial o a través de vídeo llamada.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

- Establecer servicios de apoyo psicosocial para personas con discapacidad auditiva y sus familiares, fomentando el desarrollo de habilidades emocionales y sociales y crear grupos de apoyo donde puedan compartir experiencias y recibir orientación profesional.
- Organizar sesiones informativas y de apoyo psicosocial para las familias de personas con discapacidad auditiva y crear redes de apoyo entre familias para compartir experiencias y recursos.

Los objetivos descritos conectan directamente con las competencias del Ayuntamiento de Córdoba que se reflejan en el Decreto de Alcaldía n.º 8377, de 17 de junio de 2023, que integra en la Delegación de Inclusión y Accesibilidad todos los programas, actividades y servicios que garanticen la igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, a través de la accesibilidad universal, la inclusión en la comunidad y la erradicación de toda forma de discriminación.

TERCERA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias.*

Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en la ciudad de Córdoba, en la sede de la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba, ubicada en Avenida del Corregidor 6.

Las personas beneficiarias serán personas con discapacidad auditiva y familiares. Los participantes o usuarios/as previstos son 50 hombres y 65 mujeres.

CUARTA.- *Actuaciones del proyecto.*

Las actuaciones a desarrollar para lograr el cumplimiento de los objetivos indicados son:

- a) Entrevistas iniciales. Tienen como objetivo recoger información sobre las demandas y necesidades de las usuarias y usuarios para diseñar un

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

protocolo de evaluación que permita comprender las barreras y desafíos individuales que enfrentan de manera personalizada.

- b) Apoyo psicosocial. Se desarrollará dentro de programas que empleen herramientas adaptadas para la comunicación de cada usuaria y usuario y que fomenten la mejora de habilidades emocionales y sociales, abordando aspectos como la autoestima, la comunicación efectiva y la resiliencia.
- c) Sesiones de apoyo familiar. Tras haber identificado los temas relevantes para las familias se establecerán grupos de apoyo adaptados a los diferentes horarios y necesidades para promover el intercambio de experiencias a través de una participación activa y la creación de lazos de unión.

QUINTA.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto será del **1 de marzo al 31 diciembre de 2024**. En los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá ampliar el plazo de ejecución, siempre que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de la entidad interesada como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

SEXTA.- Crédito presupuestario y gastos que ampara la subvención.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba se halla recogido en la aplicación Z A70 2311 48908 0 INCLUSION. ACCESIB. CONV. ASOC. PROV. PERS. SORDAS CORD, del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Córdoba, destinando para tal fin la cantidad de 8.000,00 €.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 467fab2689a0f1abb5b1b9133438d6d5a4af711d274537fc3b650758a78dc21a85ec88716da18df6a03512f276a37a20a22b0d4d1d9644b8e4b8387bf3db6ef | PÁG. 7 DE 14

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo y que figuran a continuación:

INGRESOS PREVISTOS	
Tipo de ingreso	Cantidad a ingresar prevista
Aportación de la entidad	400.00 €
Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Inclusión y Accesibilidad)	8.000,00 €
Cuantía solicitada a otras entidades	0,00 €
Cuantía aportada por las personas beneficiarias	0,00 €
Subvención de otras Delegaciones municipales	0,00 €
TOTAL	8.400,00 €

GASTOS PREVISTOS	
Tipo de gasto	Coste previsto
Personal (especificar categoría profesional): TECNICA/O – MONITOR/A	8.400,00 €
Infraestructuras	0,00 €
Materiales	0,00 €
Otros	0,00 €
TOTAL	8.400,00 €

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, el tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

En relación con los gastos de personal, en ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba destine a la ejecución del programa objeto del presente convenio. El referido personal debe ser aportado o contratado por la entidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

SÉPTIMA.- Justificación de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalicen las actividades que se subvencionan en este convenio y en todo caso como máximo el **31 de marzo del 2025** inclusive, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración de la persona responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el programa o proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del programa, proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. La entidad beneficiaria que desee retirar los originales deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los mismos. Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 467fab2699a0f1abb5b1b9133438d6d5a4af711d274537fc3b650758a78dc21a85ec88716da18df6a03512f276a37a20a22b0dd41d9644b8e4b8387bf3db6ef | PÁG. 9 DE 14

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el/la perceptor/a, cotización a la Seguridad Social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal y autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

j) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

k) Asimismo la entidad estará obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 467fab2689a0f1abb5b1b9133438d6d5a4af711d274537fc3b650758a78dc21a85ec88716da18dc6fa035121276a37a20a22b0d041d9644b8e4b8387b13db6ef | PÁG. 10 DE 14

de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrá conceder una **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación**, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente y en aplicación de lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

8f0f94cd9a3b6c8241bdece79f22e1a7e50489a7

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

05/03/2024 13:18:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Común de las Administraciones Públicas, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La entidad, con la firma del convenio, se comprometerá a aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la misma y del programa o proyecto subvencionado que se requiera según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la mencionada Ley General de Subvenciones. En cualquier caso estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración y a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

OCTAVA.- Responsables del proyecto y del seguimiento.

La persona responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba será D.^a Ana María Sánchez Criado, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba al órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la misma.

La persona responsable del desarrollo del programa o proyecto por la asociación beneficiaria informará regularmente a la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba sobre la marcha del mismo.

NOVENA.- Publicidad.

La Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 467fab2689a0f1abb5b1b9133438d6d5a4af711d274537fc3b650758a78dc21a85ec88716da18dcf6a035121276a37a20a22b0dd41d9644b8e4b8387bf3db6ef | PÁG. 12 DE 14

subvención que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal junto al logotipo “Córdoba Incluye” en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

DÉCIMA.- Rescisión del convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio específico de colaboración, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa, proyecto o actividad subvencionada.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y demás normativa de general aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

La Presidenta de la Asociación Provincial de
Personas Sordas de Córdoba

El Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Fdo: D.^a Ana María Sánchez Criado

Fdo: D. José María Bellido Roche

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

8f0f94cd9a3b6c8241bdece79f22e1a7e50489a7

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

05/03/2024 13:18:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf